




Ayto. de Tineo

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA
<p>COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL</p> <p>(Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)</p> <p>Esta portada no forma parte del documento original en papel.</p>	 4H11 242J 5L43 396L 0Q6E

METADATOS (TEXTO)	
Identificador	REG15E03JE
Número/Año	2645 / 2021
Dependencia de Captura	REGISTRO
Usuario Captura	RZAPI
Interesado Principal	PRINCIPADO DE ASTURIAS S3333001J
Representante	
Descripción	ANUNCIO
Páginas	1 (Excluyendo esta portada)
Fecha Documento	
Fecha Registro	13/05/2021 14:41:41
Fecha Captura	13-05-2021
Valor CSV	4H11 242J 5L43 396L 0Q6E
Tipo de Firma	PADES LONG TERM
Estado de elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)

AVISO LEGAL	FIRMA DIGITAL
<p>Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme los artículos 16.5 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.</p> <p>Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento.</p>	<p>AYTO DE TINEO REGISTRO Número de Registro: 2645 Código: REGE15021H 13/05/2021 14:41:41</p>

Información pública relativa a la autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica Expediente RIPRE-501.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación de impacto ambiental ordinaria y autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud.

Expediente: RIPRE-501

Solicitante: ROBERTO SUÁREZ SIERRA

Instalación: Central hidroeléctrica en el azud conocido como "Banzao de Luisín", en el río Esva, con un caudal máximo de derivación de 8 m³/s, mediante la instalación de dos turbinas tipo tornillo de Arquímedes o sin fin, de aproximadamente 161 kW de potencia total instalada, en su margen derecha, delimitadas por un muro divisorio existente paralelo al propio cauce, y sobre una bancada de hormigón armado que permite la entrada canalizada de agua a las turbinas. Incluirá además la construcción de una caseta para las instalaciones eléctricas de protección y control, así como el tendido de una línea de evacuación para conexión con la red eléctrica de distribución.

Emplazamiento: Brieves (Valdés).

Objeto: Producción de energía eléctrica.

Presupuesto: 425.644,53 €

A este efecto, al amparo de lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013 y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante dicho periodo (30 días), a través de la página institucional del Principado de Asturias a la que se llega mediante el siguiente enlace <http://run.gob.es/instalaciones-de-produccion-de-energia-electrica> y también en el [Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica](#), cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada por el promotor.

Durante el plazo señalado se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética (Plaza de España, 1 – 3ª planta, 33007-Oviedo), que es el órgano competente para autorizar el proyecto.